



## Política de Imparcialidad, Transparencia, Confidencialidad y Protección de la Información

CÓDIGO:

O-GC-AC-002

Página 1 de 2

1. La Dirección General, la Gerencia del Laboratorio de Pruebas y Personal de **Empresas y Negocios GrupoEHS, SA de CV** se compromete a brindar sus servicios con total imparcialidad, objetividad, transparencia y confidencialidad, apegándose al cumplimiento estricto de la normatividad nacional e internacional que regula sus actividades como Laboratorio de Pruebas. Los contratos y cotizaciones que se realicen para la prestación de los servicios no interfieren con la imparcialidad, objetividad, transparencia y confidencialidad de **GrupoEHS**.
2. Los resultados de estudios realizados por **GrupoEHS**, se establecen sobre evidencias objetivas de la evaluación en sitio y en el laboratorio, sin influencia de intereses comerciales, financieros, personales, políticos u otros que coloquen en riesgo la credibilidad y buen nombre de **Empresas y Negocios GrupoEHS**. Las cotizaciones de **GrupoEHS** muestran la leyenda: "No se aceptarán presiones comerciales, financieras o técnicas que puedan afectar la calidad del servicio a realizarse para su empresa".
3. **GrupoEHS** actúa tomando en cuenta el beneficio mutuo con sus clientes, sin colocar en situación de riesgo los intereses de las partes interesadas.
4. La operación y la administración de **GrupoEHS**, son NO discriminatorios con los solicitantes de los servicios.
5. La información que **GrupoEHS** proporciona sobre sus servicios, refleja las circunstancias reales de la organización, sin dolo, ni engaño.
6. **GrupoEHS** actúa de forma ética para con sus clientes y sociedad, por lo que mantiene la confidencialidad sobre cualquier información que el cliente le proporciona, o que **GrupoEHS** obtenga durante el proceso de estudios como laboratorio de pruebas, asimismo, mantiene en protección, resguardo y total confidencialidad los registros generados en todas las etapas del proceso de servicios del laboratorio. Sólo para fines de evaluaciones de acreditación y/o aprobación podrán ser mostrados documentos de clientes, y en caso particular que sea a solicitud expresa de alguna autoridad, se dará aviso previamente al cliente.
7. **GrupoEHS** proporciona sus servicios en todo momento con equipos que cumplen con los requisitos de las Normas Oficiales Mexicanas, su sistema de gestión de la calidad y personal competente, para realización de las pruebas objeto del alcance de acreditación y aprobación.
8. **GrupoEHS** está conciente de informar al cliente respecto de cualquier conflicto de interés que fuese factible de presentarse durante la prestación del servicio.
9. El personal de **GrupoEHS**, en todos sus niveles y categorías de contratación, actúa con apego al **Código de Ética, Imparcialidad, Confidencialidad y Protección de la Información (G-RH-PER-001)**, evitando cualquier acto que perjudique el buen nombre y el interés de **GrupoEHS**, así como el de sus clientes. Ningún miembro de **GrupoEHS** puede solicitar, ofrecer y/o aceptar remuneración alguna que propicie un resultado sesgado en sus actividades. El personal es conciente de la importancia de su trabajo y afectación de los servicios. La remuneración del personal es independiente del número de pruebas o estudios parciales o totales que realice. La remuneración es exclusiva por sueldos y salarios.
10. **GrupoEHS** identifica los riesgos relacionados con la imparcialidad y confidencialidad, para controlar o minimizar su afectación al sistema.
11. El personal del Laboratorio de **GrupoEHS** no evalúa ni proporciona servicios de consultoría en aquellos ámbitos en los que prestó servicios como laboratorio de pruebas. Se cuenta con personal de otras unidades de negocios para evitar que se evalúe su propio trabajo.
12. **GrupoEHS** facilita el acceso a clientes, entidad mexicana de acreditación y/o autoridades competentes a solicitud de parte, para verificar la actuación y competencia de nuestro laboratorio de pruebas.
13. El personal incluido cualquier becario, practicante, contratista, personal de organismos externos o individuos que actúen en nombre de **GrupoEHS**, debe mantener confidencial toda la información obtenida o creada durante la realización de las actividades, excepto, claro está, cuando sea requerido por Ley.

REVISIÓN:	REFERENCIA:	FECHA PUBLICACIÓN:	FECHA ENTRADA VIGOR:
02	ISO/IEC 17025:2017	FEBRERO 2023	MARZO 2023

	<b>Política de Imparcialidad, Transparencia, Confidencialidad y Protección de la Información</b>	<b>CÓDIGO:</b> O-GC-AC-002	Página 2 de 2
--	--	-------------------------------	---------------

14. El laboratorio evita compromisos y relaciones en las que ponga en riesgo su integridad e independencia al realizar trabajos solicitados por el cliente, con cumplimiento estricto de los requerimientos normativos y/o de la autoridad.
15. El personal operativo del Laboratorio, es decir, auxiliares, técnicos e ingenieros del Laboratorio de Pruebas no podrán negociar aspectos económicos con el cliente, esta función recae en el Director General, en el Gerente del Laboratorio de Pruebas y en el personal de Atención a Clientes. El personal operativo, tiene especificadas sus funciones, atendiendo sólo las actividades relacionadas con el trabajo en campo y en el Laboratorio; evitando posibles convenios y/o conflictos de interés con los clientes.
16. Ningún personal, contratista, practicante, becario que realiza actividades en nombre de GrupoEHS, podrá plagiar información de los clientes y/o de GrupoEHS, tampoco se permite la difusión y/o la transmisión de información del cliente a otros, sin autorización expresa del mismo, misma que sólo el responsable del área puede proporcionar.
17. Para salvaguardar la confidencialidad de los informes de resultados que a solicitud del cliente se envíen por medios electrónicos estos serán protegidos con contraseña de apertura, comunicándose esta en tiempos distintos y/o a través de medios diferentes.

Exigimos honestidad e integridad en todas nuestras actividades y esperamos lo mismo de todas las partes con las que mantenemos cualquier relación comercial: clientes, proveedores, socios, agentes.

Además, apoyamos la transparencia y la franqueza, siempre y cuando no se expongan secretos comerciales cuya divulgación podría dañar la competitividad de la empresa y/o sus relaciones con clientes o socios.

La ética empresarial también impone lo siguiente:

- Los sobornos están prohibidos y, por consiguiente, cualquier forma de compensación por parte de los proveedores y contratistas se referirá únicamente a productos o servicios justificados.
- Los obsequios y otros favores como elementos de hospitalidad no deben exceder las costumbres locales y deberán cumplir las leyes locales.
- El registro, el archivo y el uso de los datos de los empleados se deberán tratar de un modo estrictamente confidencial y según la legislación local.

Esta política será revisada y actualizada al menos cada cuatro años, o antes en caso de riesgos asociados a la Imparcialidad, Transparencia, Confidencialidad y Protección de la Información.



Director General  
Fca. Judith Pérez Talavera



Gerente de Laboratorio de Pruebas  
Bernardo Antonio Grossman Pérez

Puebla, Pue., a 17 de febrero de 2023

<b>REVISIÓN:</b> 02	<b>REFERENCIA:</b> ISO/IEC 17025:2017	<b>FECHA PUBLICACIÓN:</b> FEBRERO 2023	<b>FECHA ENTRADA VIGOR:</b> MARZO 2023
------------------------	--	---	---